

TRAMITACIÓN DE FIANZAS DE INMUEBLES

Con vista a mejorar el procedimiento de cumplimentación del proceso de **FIANZAS**, por la presente le informo que a partir del **1 de Diciembre de 2009**, el trámite de la misma se hará mediante ingresos en efectivos o transferencia bancaria, en la siguiente:

IBAN: ES28 Cuenta Corriente Nº: 2103 – 2031 – 91 – 0030006849 (Unicaja),

del importe correspondiente e individualizado por cada uno de los contratos de arrendamientos a legalizar, debiendo presentar el resguardo de ingreso en la Ventanilla del Servicio de Recaudación y Fianzas.

1.- DEPOSITO DE FIANZAS:

Documentación a presentar:

- 1.1 **Contratos (ORIGINALES)** (rellenar los campos que le correspondan con letra clara, concisa e indicar la Referencia Catastral objeto del contrato). deberá aportar el CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE LA UNION y copias de los mismos.
- 1.2 **Resguardo de ingreso en efectivo o transferencia bancaria (ORIGINAL)** en la cuenta de EMVISMESA (Unicaja), indicando en el concepto del ingreso, alguna reseña del contrato.
- 1.3 **Originales y fotocopias compulsadas de los documentos de identidad o Tarjetas de Residencias** (Arrendador, Arrendatario, administrador, representante legal y apoderado). Si cualquiera de los contratantes, posee PASAPORTE de la Comunidad Europea, además del mismo,

NOTA: Si en la fecha de la presentación del depósito de la Fianza, se efectuase fuera del plazo de quince días hábiles, establecido para ello en el artículo 6 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3743, 30/01/2001), se sancionara como infracción administrativa con un recargo del 10 por 100 del importe de la fianza.

2.- CANCELACIÓN DE FIANZAS:

Documentación a presentar:

- 2.1 **Impreso de Declaración Jurada (CANCELACION DEL CONTRATO)** debidamente cumplimentado, anotando necesariamente el número de la cuenta bancaria del que en su caso corresponda la devolución del Depósito de Fianza.
- 2.2 **Original del documento de identidad del solicitante de la devolución.** (Cuando el solicitante actué por representación legal deberá exhibir el documento justificativo de la misma. En caso de autorización habrá de entregar el documento original que lo acredite).
- 2.3 **Ejemplares del Contrato de Arrendamiento (ORIGINALES).**
- 2.4 **Justificante del Impreso de DEPÓSITO DE FIANZA (ORIGINAL).** (En caso de pérdida del justificante, deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza).

NOTA: En caso de la no entrega de uno o los dos contratos originales así como del impreso de Depósito de Fianzas, el procedimiento del trámite de devolución de la fianza se verá prorrogado en 30 días desde la solicitud de la devolución. Para la extinción del contrato de arrendamiento corresponderá al propietario o representante legal del mismo, gestionar la devolución de la fianza depositada.